

DECRETO 2182 DE 2011

(junio 20)

Diario Oficial No. 48.107 de 21 de junio de 2011

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<NOTA DE VIGENCIA: Decreto derogado por el artículo [2](#) del Decreto 1538 de 2013>

Por el cual se establecen las concurrencias de las Misiones Diplomáticas de Colombia acreditadas en el exterior.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Decreto derogado por el artículo [2](#) del Decreto 1538 de 2013, 'por medio del cual se establecen las Concurrencias de las Misiones Diplomáticas de Colombia acreditadas en el Exterior', publicado en el Diario Oficial No. 48.856 de 19 de julio de 2013.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 2 y 16 del artículo [189](#) de la Constitución Política y la Ley 6ª de 1972 que aprobó la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. <Decreto derogado por el artículo [2](#) del Decreto 1538 de 2013> Establecer las concurrencias de las Misiones Diplomáticas de Colombia acreditadas en el exterior:

PAÍS/EMBAJADA	CONCURRENCIA
ALEMANIA	Croacia, Eslovenia, Macedonia, Moldavia, Bosnia Herzegovina
AUSTRALIA	Islas Salomón, Kiribati, Nauru, Nueva Zelandia, Palau, Samoa, Tonga, Tuvalu, Vanuatu, Fiji
AUSTRIA	Eslovaquia, Hungría, República Checa, Serbia
BÉLGICA	Luxemburgo
BRASIL	Angola, Benín, Camerún, República del Congo, Gabón, Ghana, Liberia
CUBA	Bahamas
EGIPTO	Chad, Libia, Niger, Sudán, Arabia Saudita, Palestina
EL SALVADOR	Belice
EMIRATOS ÁRABES	Omán, Bahrein, Kuwait, Qatar, Yemen
ESPAÑA	Andorra, Marruecos, Túnez
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Afganistán
FEDERACIÓN DE RUSIA	Bielorrusia, Ucrania, Kazakstán, Uzbekistán, Turkmenistan, Kirgizstan, Tayikistan
FRANCIA	Argelia, Mónaco
GRAN BRETAÑA	Irlanda
INDIA	Bangladesh, Nepal, Sri Lanka, Bután, Maldivas
INDONESIA	Timor Oriental, Estados Federados de Micronesia, Islas Marshall, Papúa Nueva Guinea,

ITALIA	Chipre, Grecia, Malta, San Marino, Albania
JAMAICA	Antigua y Barbuda, St. Kitts y Nevis, Dominica, St. Lucía
PAÍS/EMBAJADA	CONCURRENCIA
KENIA	Etiopía, Tanzania, Uganda, Burundi, Comoras, Djibouti, Eritrea, Nigeria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Ruanda, Seichelles, Somalia
LÍBANO	Jordania, Siria
MALASIA	Tailandia, Vietnam, Brunei, Camboya, Filipinas, Laos, Myanmar, Singapur
POLONIA	Bulgaria, Estonia, Letonia, Lituania, Rumania
PORTUGAL	Burkina Faso, Cabo Verde, Costa de Marfil, Gambia, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bissau, Mali, Mauritania, Sto. Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Togo
REPÚBLICA DE COREA	Mongolia
REPÚBLICA POPULAR CHINA	Corea del Norte
SANTA SEDE	Soberana Orden de Malta
SUDÁFRICA	Mozambique, Namibia, Botswana, Lesoto, Madagascar, Malawi, Mauricio, Suazilandia, Zambia, Zimbabwe
SUECIA	Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega
SUIZA	Liechtenstein
TRINIDAD Y TOBAGO	Barbados, Granada, San Vicente y las Granadinas
TURQUÍA	Irán, Irak, Pakistán
VENEZUELA	Surinam y Guyana



ARTÍCULO 2o. <Decreto derogado por el artículo 2 del Decreto 1538 de 2013> El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 20 de junio de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

MARÍA ÁNGELA HOLGUÍN CUÉLLAR.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de diciembre de 2022 - (Diario Oficial No. 52249 - 15 de diciembre de 2022)

